REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	179
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Carlos Alberto Montoya Betancur C.C. 98.624.773 Elizabeth Santamaría Parra C.C. 42.800.537
Demandados	Juan Carlos Vélez Ocampo y Adriana Patricia Ossa Ospina
Radicado	05861 40 89 001 **2020 00096** 00
Decisión	Incorpora al expediente respuesta Bancolombia

Se incorpora al expediente la respuesta emitida por Bancolombia, fechada el 18 de mayo hogaño, la cual podrá ser consultado en el enlace del expediente digital del juzgado.

Informa que el señor Juan Carlos Vélez Ocampo no tiene vinculo comercial con la entidad. En cuanto a la señora Adriana Patricia Ossa informa que la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor del Despacho.

Además, Bancolombia solicita se ratifique el Nit del demandante. Se informa a la entidad financiera, que por ser personas naturales los demandantes no poseen Nit.

Se informa que los demandantes tienen las siguientes identificaciones Carlos Alberto Montoya Betancur identificado con cédula de ciudadanía No. 98.624.773 y Elizabeth Santamaría Parra, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 42.800.537

NOTIFIQUESE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 055 del 30/ 05/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario